

AVISO 003/SO/27-08-2026

RELATIVO A LOS PLAZOS Y REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE REGISTRO DE CONVENIOS DE COALICIÓN Y CANDIDATURAS COMUNES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE GUBERNATURA DEL ESTADO, DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2026-2027.

El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con fundamento en los artículos 41, párrafo tercero, Base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos; 276, numeral 1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 35, numeral 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 18, segundo párrafo, fracción I, 155 y 165 Bis de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, emite el siguiente:

AVISO

Se hace del conocimiento de los partidos políticos acreditados y registrado en el Estado de Guerrero, que las solicitudes de registro de convenios de coalición y candidaturas comunes para el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027, deberán presentarse ante la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero y, en su caso, ante la Secretaría Ejecutiva dentro de los plazos siguientes:

Elección	Plazo:
Gubernatura del Estado	Del 08 de septiembre al 12 de noviembre de 2026.
Diputaciones Locales de Mayoría Relativa	Del 08 de septiembre al 02 de diciembre de 2026.
Planilla de Ayuntamientos	Del 08 de septiembre al 16 de diciembre de 2026.

Para lo anterior, se observará lo siguiente:

I. COALICIONES. La solicitud de registro deberá acompañarse de:

- a) Original o copia certificada otorgada ante la fe de Notaría Pública, del convenio de coalición que contenga la firma autógrafa de las personas facultadas estatutariamente de los partidos políticos y en formato digital editable con extensión *.docx.
- b) Documentación que acredite que el órgano partidista facultado sesionó válidamente y aprobó participar en la coalición respectiva, la plataforma electoral, así como postular y registrar, como coalición, a las candidaturas a los puestos de elección popular. Para ello, deberán proporcionar original o copia certificada de lo siguiente:
 - i. Acta de la sesión celebrada por los órganos de dirección nacional y estatal con facultades estatutarias, que aprobaron participar en coalición, el señalamiento del partido político que corresponde la plataforma electoral, anexando la convocatoria respectiva, orden del día, minuta de la sesión o, en su caso, versión estenográfica y lista de asistencia; y,
 - ii. En su caso, acta de la sesión del órgano competente del partido político, en el cual conste que se aprobó convocar a la instancia facultada para decidir la participación

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

en una coalición, incluyendo convocatoria, orden del día, minuta de la sesión o, en su caso, versión estenográfica y lista de asistencia.

- c) Plataforma electoral de la coalición en medio impreso y en formato digital editable con extensión *.docx;
- d) Programa de Gobierno tratándose de una coalición para Gubernatura del Estado o Presidencias Municipales, así como la documentación en la que conste su aprobación por los órganos partidistas competentes; y,
- e) Escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad que, los cargos que formen parte de la coalición, no podrán ser postulados de manera individual por alguno de los partidos políticos integrantes de la misma.

II. CANDIDATURAS COMUNES. Presentar de manera conjunta la solicitud de registro que deberá contener:

- a) Firma autógrafa de las personas facultadas estatutariamente de cada partido político;
- b) Nombre y emblema de los partidos políticos que la conforman;
- c) Elección de que se trate;
- d) Indicar las aportaciones en porcentajes de cada partido político para gastos de campaña conforme a los topes de gastos de campaña determinados por el Consejo General; y,
- e) Para las elecciones de Diputaciones Locales y Planilla de Ayuntamientos, determinar el partido político al que pertenecerán las candidaturas en caso de resultar electas.

Además, presentarán la documentación siguiente:

1. Manifestación por escrito de proporcionar al IEPC Guerrero, el nombre, apellidos, edad, lugar de nacimiento, domicilio, clave de credencial para votar y el consentimiento por escrito de la candidatura, una vez concluido sus procesos internos; y,
2. Compromiso de presentar en tiempo y forma su plataforma electoral por cada partido político.

Los partidos políticos de reciente acreditación ante el Consejo General del IEPC Guerrero, no podrán celebrar convenios de coalición ni candidaturas comunes con otros partidos políticos en el Proceso Electoral 2026-2027.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; 27 de agosto de 2026.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL
CONSEJO GENERAL.**

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO
GENERAL.**

MTRA. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA.

MTRO. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.